CARGO OGA
000994

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

GESTION 2015 - 2018
Juntos por el Cambio

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 056-2018-OGA-MDQ/LC.

Quellouno, 26 de abril del 2018.

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTOS:

Que mediante Opinión Legal N° 70-2018-OAJ-MDQ-LC, de fecha 22 de marzo del 2018, emitido por el Abog. Mario Orcosupa Paucar – Asesor Jurídico, quien opina con respecto a la autorización para dar de baja a bienes patrimoniales, y es por ello determina ***PROCEDENTE LA BAJA PATRIMONIAL*** *(Anexos N° 01, 02, 03, 04 Y 05) que suman un total de* ***999 bienes,*** *valorizados en el monto de* ***S/. 423,763.96 soles,*** *y posteriormente emitir la Resolución que autorice la baja patrimonial de los bienes por las causales descritas según el Informe de la Unidad de Patrimonio.*

CONSIDERANDO:

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la constitución política del Perú establece, para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie.

Que mediante la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en los Artículos N° 56 y 58, señalan que el patrimonio Municipal se administra por cada municipalidad de forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley, siendo bienes Municipales entre otros los bienes muebles e inmuebles de uso público destinado a servicios públicos locales y todos los bienes en general que hayan sido adquiridos, construidos y/o sostenidos por la Municipalidad.

Que, estando a la facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, en concordancia con la Constitución Política del Estado, Ley General del Sistema de Bienes Estatales Ley N° 29151 y la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles estatales" aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, el cual regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, disposición, supervisión y registro de bienes muebles, que define que la baja de bienes es la cancelación de los bienes registrados y que conlleva a la extracción de registros contables las que se efectuará según la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

Así mismo en el artículo N° 10, inciso del reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S N° 007-2010-VIVIENDA, donde establece que las entidades públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles.

Por otro lado la Directiva N° 003-2013/SBN, que regula los procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, aprobada por Resolución N°027-2013/SBN, establecido en el numeral 6.1.1 Procedimiento de Baja de Bienes Muebles calificados como RAEE, la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos – RAEE y del patrimonio de la entidad, siendo autorizada mediante resolución administrativa y con la indicación expresa de la causal de baja.

El Informe N° 0250-2017–UP-OGA/MDQ, de fecha 28 diciembre del 2017, emitido por la Lic. Sonia Rojas Alegría - Jefe de Unidad de Patrimonio, quien remite a su vez sustenta mediante su Informe Técnico N° 0016-2017-UP-OGA/MDQ, donde opina la baja de bienes con causal de mantenimiento de reparación onerosa, excedencia, perdida, siniestro, etc., esto con la finalidad de sincerar el activo fijo de la entidad y de esta forma reflejar solo lo real y aquello que esté en condiciones operativas y además dar de rebaja contable de los estados financieros, asimismo solicita el acto administrativo que apruebe la baja, aprobación de la reposición, autorización de alta de bien nuevo, asimismo el Informe Técnico N° 0016-2017-UP-OGA/MDQ, sustenta que se ha corroborado el estado y cantidad de los bienes a ser dados de baja con la revisión y/o evaluación por especialistas de las oficinas de informática, equipo mecánico y asimismo nuestra Unidad, a los 999 bienes descritos en el Apéndice "A" y anexos 01, 02, 03, 04, 05 valorizados en ***S/.423,763.96 soles,*** *y según el acta de acuerdo del comité de altas, bajas y enajenaciones manifiestan que los bienes del reporte puestos a su disposición se encuentran en desuso, deteriorados, algunos corroídos por la oxidación, otros sin accesorios y están obsoletos, determinando su estado de conservación malo (M) y chatarra y que son inservibles para la entidad.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

GESTION 2018 - 2019
Juntos por el Cambio

Mediante Informe N° 0020-2018-OGA-MDQ, de fecha 19 de enero del 2018, emitido por nuestro despacho, donde se solicita opinión legal previa evaluación y análisis con respecto a la propuesta de baja contable y patrimonial de bienes que se encuentran detallados en los Anexos N° 01, 02, 03, 04 Y 05 que asciende a 999 bienes, valorizados en ***S/. 423,763.96 soles,*** *para ello adjunto el Informe Técnico de la Unidad de Patrimonio.*

Que mediante el Informe N° 015-2018-OAJ-MDQ-LC, de fecha 25 de enero del 2018, emitido por el Abog. Mario Orcosupa Paucar – Asesor Jurídico, quien solicita información con respecto al caso del vehículo siniestrado, los bienes que se pretenden dar de baja deben estar debidamente sustentados, acreditados y probados asimismo con las firmas de cada funcionario.

Mediante Informe N° 0037-2018-UP-OGA-UP/MDQ, de fecha 06 de marzo del 2018, emitido por la Lic. Sonia Rojas Alegría – Jefe de la Unidad de Patrimonio, quien remite expediente de baja de bienes patrimoniales asimismo la información requerida por el Asesor Legal con respecto a la camioneta siniestrada, que mediante el Informe N° 0159-2018-OGA-MDQ, de fecha 12 de marzo del 2018, nuestro oficina remite la información solicitada.

Que mediante Opinión Legal N° 70-2018-OAJ-MDQ-LC, de fecha 22 de marzo del 2018, emitido por el Abog. Mario Orcosupa Paucar – Asesor Jurídico, quien opina con respecto a la autorización para dar de baja a bienes patrimoniales, y es por ello determina ***PROCEDENTE LA BAJA PATRIMONIAL*** *de los bienes detallados en los Anexos N° 01, 02, 03, 04 Y 05, que suman un total de* ***999 bienes,*** *valorizados en el monto de* ***S/. 423,763.96 soles,*** *y posteriormente emitir la Resolución que autorice la baja patrimonial de los bienes por las causales descritas según el Informe de la Unidad de Patrimonio.*

Mediante Resolución de Alcaldía N° 0010-2018-A-MDQ/LC, de fecha 04 de Enero del 2018, se delega al Jefe de la Oficina General de Administración, en uso de sus facultades conferidas señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Estando a lo previsto en la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, y numeral 1) del artículo 67º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal N° 008-2016/MDQ-LC, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, *la baja patrimonial de los* ***999 bienes muebles****, valorizados en* ***S/.423,763.96 soles,*** *todo ello en virtud de la OPINIÓN LEGAL N° 70-2018-OAJ-MDQ-LC y del INFORME TÉCNICO N° 0016-2017-UP-OGA/MDQ, emitido por la Lic. Sonia Rojas Alegría – Jefe de la Unidad de Patrimonio, donde se encuentra descrito en resumen las causales de baja de bienes.*

ITEM	DENOMINACION DE BAJA	CANT.	VALOR ACT
1	CHATARRA	92	19997.03
2	ESTADO DE EXCEDENCIA	119	46,937.95
3	MANTENIMIENTO O REPACION ONEROSA	357	226495.22
4	OBSOLESCENCIA TECNICA	1	140.00
5	RAEE	429	112,315.95
6	SINIESTRO	1	17877.81
		999	**423,763.96**

Asimismo se adjunta a la presente Resolución los siguientes Anexos:

- *Resumen 01, por cuentas contable.*
- *Formato de ficha de descripción de los bienes en general (999 bienes muebles).*

ARTÍCULO SEGUNDO.-. AUTORIZAR *a la Unidad de Patrimonio eliminar de los registros patrimoniales y extracción contable en la Unidad de Contabilidad a los 999 bienes valorizados en* ***S/.423,763.96*** *a fin de que los estados reflejen solo los bienes activos u operativos. Para ello se adjunta el resumen 01 por cuentas contables.*

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, *a la Unidad de Contabilidad registre la Baja y el Alta Contable de los Bienes detallados en los artículos precedentes.*

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER *a la Unidad de Patrimonio dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, remita copia de la misma a la Superintendencia de Bienes Nacionales, así como copia del Informe Técnico correspondiente.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LIC. ADM. MARIO ZELA CASAVERDE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
Alcaldia
U. Patrimonio
U. Contabilidad
OGA/Arch.

RESUMEN 01 POR CUENTAS CONTABLES

ITEM	CTA PRINCIPAL	CTA PRINCIPAL D	CTA SECUNDARIA	CTA SECUNDARIA D	CANT	VALOR ACTUAL
1	1503.01	VEHICULOS	1503.0101	VEHICULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE	4	17,880.81
2	1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	75	52,179.48
3	1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	34	6,810.79
4	1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	117	1,078.31
5	1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	82	45,544.71
6	1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	1503.020401	MOBILIARIO MEDICO	0	0
7	1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	1503.020402	EQUIPO MEDICO	9	3233.69
8	1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	1503.020501	MOBILIARIO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	0	0
9	1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	1503.020502	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	24	26817.98
10	1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	1503.020601	EQUIPO DE CULTURA Y ARTE	3	3
11	1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	1503.020602	MOBILIARIO DE CULTURA Y ARTE	2	4675.68
12	1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	1503.020701	EQUIPO DE DEPORTES Y RECREACION	0	0
13	1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	1503.020901	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	0	0
14	1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	1503.020902	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	0	0
15	1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	1503.020904	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	24	23861.22
16	1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	1503.020905	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	15	26580.24
17	1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	1503.020906	EQUIPOS PARA VEHICULOS	25	23162.53
18	1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	75	91452.5
19	9105.03	BIENES NO DEPRECIABLES	9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	257	45,104.76
20	9105.03	BIENES NO DEPRECIABLES	9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	253	55378.26
					999	423,763.96

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
V° B°
UNIDAD DE PATRIMONIO
LA CONVENCIÓN

000392